RESOLUCION N° 577/2021

PDTE. FRANCO, 29 DE ENERO DEL 2021.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: S&V SERVIS DEL GRUPO MEGA IMPORT – EXPORT S.A. CON RUC 80053392-5, EN EL LOTE N° 01, CONSTRUCTORA EL EDEN CON RUC 2.952.436-9, EN EL LOTE N° 02 Y CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON R.U.C. N° 80054076-0, EN EL LOTE N° 03, DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 AD REFERÉNDUM, PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO, CON ID N° 386.896.-**

VISTO: La necesidad de la **"CONSTRUCCION",** se dispone la Licitación Pública Nacional N° 03/2020 Ad Referéndum, para la realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **Noreste S.A., S&V Servís del Grupo Mega Import – Export S.A., Taivo Construcciones S.A., Constructora el Eden y Pérez y Aguayo S.R.L.**

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, las firmas seleccionadas para la calificación han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, además los montos totales cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación, la firma **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGA IMPORT – EXPORT S.A., ha calificado** para la Adjudicación en el lote 1, la firma **CONSTRUCTORA EL EDEN, ha calificado** para la Adjudicación del lote Nº 2, la firma **PEREZ Y AGUAYO S.R.L., ha calificado** para la adjudicación del lote Nº 3 del presente llamado.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 28 de enero con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia.

Abg. Angel Parada
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2020 AD REFERENDUM PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO"**, *a* las firmas; **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGA IMPORT – EXPORT S.A. CON RUC 80053392-5, EN EL LOTE N° 01** por un monto total de **Gs. 903.435.792 (Guaraníes Novecientos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos)., CONSTRUCTORA EL EDEN CON RUC 2.952.436-9, EN EL LOTE N° 02,** por un monto total de **Gs. 1.023.719.114 (Guaraníes Mil Veintitrés Millones Setecientos Diecinueve Mil Ciento Catorce)** y **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON R.U.C. N° 80054076-0, EN EL LOTE N° 03,** por un monto total de **Gs. 858.346.139 (Guaraníes Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Avda. Monday e/ calle Saltito– email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1.440/21.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 577/21 I.M., QUE ADJUDICA A LAS FIRMAS S&V SERVIS DEL GRUPO MEGA IMPORT-EXPORT S.A., CON RUC Nº 80053395-5 EL LOTE Nº 01; CONSTRUCTORA EL EDEN, CON RUC Nº 2.952.436-9 EL LOTE Nº 02 Y CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CON RUC Nº 80054076-0 EL LOTE Nº 03, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/20, "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPREDRADO EN VARIOS TRAMOS DE PRESIDENTE FRANCO- AD REFERENDUM, CON ID Nº 386.896".

VISTO: El Mensaje Nº 030/21, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 577/21 I.M., de fecha 29 de enero de 2.021, "Por la cual se adjudica a las Firmas: S&V Servis del Grupo Mega Import-Export S.A. con RUC Nº 80053395-5 el Lote Nº 01; Constructora el Eden con RUC Nº 2.952.436-9 el Lote Nº 02 y Constructora Pérez & Aguayo S.R.L. con RUC Nº 80054076-0 el Lote Nº 03, el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/20, "para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos de Presidente Franco– AD Referéndum con ID. Nº 386.896"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 1.391/20, se ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Publica Nacional (LPN) Nº 03/20, para construcciones de pavimento tipo empedrado en varios tramos de Ciudad Presidente Franco, AD-Referéndum, con ID Nº 386.896, "Tercera Versión";

Que, la Intendencia Municipal ha adjudicado a las Firmas S&V Servis del Grupo Mega Import-Export S.A. con RUC Nº 80053395-5 en el Lote Nº 01, Constructora el Eden con RUC Nº 2.952.436-9 en el Lote Nº 02 y Constructora Pérez & Aguayo S.R.L. con RUC Nº 80054076-0 en el Lote Nº 03, para la realización de las obras;

Que, se ha solicitado el parecer del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, en cuyo dictamen de fecha 12/02/21, recomienda la aprobación de la adjudicación y sugiere la modificación de la Cláusula 17, Segundo Párrafo, para que, en caso de conflicto las partes puedan dirimir las cuestiones legales ante los Tribunales de Ciudad del Este o de Presidente Franco, teniendo en cuenta que en la proforma del contrato se encuentra la Ciudad de Asunción;

Que, de conformidad al art. 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal; con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal y de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la Resolución Nº 577/21 I.M., de fecha 29 de enero de 2.021, "Por la cual se adjudica a las Firmas: S&V Servis del Grupo Mega Import-Export S.A., con RUC Nº 80053395-5 el Lote Nº 01; Constructora el Eden, con RUC Nº 2.952.436-9 el Lote Nº 02 y Constructora Pérez & Aguayo S.R.L., con RUC Nº 80054076-0 el Lote Nº 03, el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/20, "Para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos de Presidente Franco– AD Referéndum con ID. Nº 386.896", hasta el monto de **Gs. 2.785.501.045 (dos mil setecientos ochenta y cinco millones quinientos un mil cuarenta y cinco guaraníes)**.

Art.2º.- **Recomendar** la modificación de la Cláusula 17, Segundo Párrafo, para que en caso de conflicto, las partes se sometan a la Competencia y Jurisdicción de los tribunales de Ciudad del Este o de Presidente Franco.

Art.3º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

Blanca Gavilán de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco